



## **CONVENIO ESPECÍFICO**

**ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO.**

*En la ciudad de Maldonado, el 1 de noviembre de dos mil, POR UNA PARTE: EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO, representado por el SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO, INGENIERO AGRÓNOMO ENRIQUE ANTÍA BEHRENS, y el SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA, ARQUITECTO JOSÉ LUIS REAL FEDRIGOTTI, con domicilio en Maldonado, calle Acuña de Figueroa esquina Burnett; Y POR OTRA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, representada por su RECTOR, el INGENIERO RAFAEL GUARGA, y por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración), Cr. Miguel Galmés, y por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Lic. Jorge Landinelli, con domicilio en Dieciocho de Julio 1968 de la ciudad de Montevideo, convienen:*

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:**

*El 1 de noviembre de 2000 la Universidad y el Gobierno Departamental de Maldonado suscribieron un Convenio Marco de cooperación técnica y científica, con el objetivo general de colaborar entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.*

### **CLÁUSULA SEGUNDA- OBJETIVO GENERAL.**

*Por el presente, y en el marco del convenio descripto en los antecedentes, la Universidad de la República, por intermedio de las Facultades de Ciencias Económicas y de*

*F.R.*

*Administración y de Ciencias Sociales, se compromete a trabajar conjuntamente con representantes del Gobierno Departamental de Maldonado, con el objetivo de investigar diversos factores sociales en el Departamento de Maldonado a fin de establecer la demanda potencial de servicios educativos de nivel universitario de la población del Departamento especialmente, y recabar información de los departamentos próximos de la Región Este.*

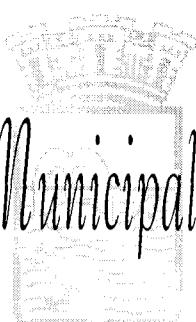
*Una vez definida dicha demanda potencial, la Universidad podrá realizar una oferta de cursos que satisfagan en todo o parte dicha demanda. Adicionalmente, se podrán elaborar soluciones particularizadas de currículos de grado o de cursos terciarios, que podrán ser adaptaciones de planes vigentes o integración de varios de ellos, así como proyectos originales que constituyan respuesta a demandas laborales de relevancia en el Departamento.*

### **CLÁUSULA TERCERA - OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

*Para el cumplimiento del objetivo descripto en la cláusula segunda, se establecen los siguientes objetivos específicos:*

- 1. Investigar el estado de la opinión pública del Departamento de Maldonado acerca de la actitudes y expectativas sobre expansión de servicios de formación a nivel de educación superior.*
- 2. Determinar los reclamos de las fuerzas sociales del Departamento sobre el tipo y perfil de la educación a ofrecer y estudiar sus actitudes y expectativas.*
- 3. Estudiar las expectativas y contexto social de la población estudiantil, potencial usuaria de acceso a servicios de educación superior, en el Departamento.*
- 4. Analizar el perfil socio - económico de la población estudiantil de Secundaria en el último año del Bachillerato, con relación a sus necesidades de capacitación y sus expectativas respecto a los estudios universitarios.*





# Intendencia Municipal de Maldonado

5. Recabar información del estado actual de las posibilidades laborales del Departamento y la Región, con relevamiento del número de egresados universitarios en actividad, comprendiendo cantidades por profesión y por ciudad con la evolución en los últimos 25 años.

## CLÁUSULA CUARTA - METODOLOGÍA.

El diseño de la investigación apunta a medir tres tipos de variables: a) estructurales; b) actitudinales, y c) organizacionales y de élites estratégicas para las decisiones.

## CLÁUSULA QUINTA - UNIVERSO DE ESTUDIO.

En función de las características del servicio universitario, y de las necesidades generales de la población residente en el Departamento, existen, por lo menos, tres poblaciones objetivo:

1. POBLACIÓN A: las fuerzas sociales y élites estratégicas del Departamento
2. POBLACIÓN B: los estudiantes de Secundaria en condiciones de cursar una carrera universitaria.
3. POBLACIÓN C: potenciales demandantes de formación no curricular y aplicada, o de actualización, y quienes apoyarían la iniciativa sin intereses directos, es decir la población en general.

## CLÁUSULA SEXTA - ACTIVIDADES.

Para poder alcanzar los objetivos específicos indicados en la cláusula tercera, se realizarán las siguientes actividades, en tres fases:

1. Para estudiar la población A se realizarán entrevistas en profundidad a los dirigentes más representativos de las fuerzas vivas y sociales de la comunidad

Estas entrevistas tienen por finalidad rastrear las opiniones y expectativas de los sectores empresariales y sociales sobre la demanda de profesionales o de trabajadores con

F.R.  
Firma

capacitación universitaria o terciaria no curricular. Se realizará además el análisis de datos secundarios existentes para estudiar características de la Población B.

2. Se realizarán grupos de discusión con estudiantes de sexto año de nivel secundario y una encuesta de estudiantes de cuarto, quinto y sexto de secundaria a fin de determinar sus expectativas y condiciones socio - económicas, culturales, etc..
3. Para estudiar la Población C se hará un estudio de la opinión pública del Departamento a través de la realización de una muestra de hogares del mismo.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA - METODOLOGÍA.**

La zona geográfica a estudiar comprende tres ciudades del Departamento, las que serán definidas de común acuerdo por las partes, antes del inicio de las actividades. En una segunda instancia se podría ampliar el área geográfica. A los efectos expresados, la zona urbana que comprende Maldonado, Punta del Este, Punta Ballena, La Barra, Manantiales, etc. se tomará como una sola ciudad.

Para el estudio de la población A se prevé realizar entre 50 y 100 entrevistas a integrantes de las élites estratégicas del Departamento, en las ciudades indicadas.

Para el estudio de la población B se realizarán entre 10 y 20 grupos de discusión de aproximadamente 10 estudiantes por grupo. Adicionalmente, se realizará una encuesta de entre el 5% y el 10% de los estudiantes.

Para el estudio de la Población C se realizará una muestra de aproximadamente 200 a 400 hogares.

#### **CLÁUSULA OCTAVA - EQUIPO TÉCNICO.**

Se conformará un equipo técnico a efectos de realizar las actividades detalladas en la cláusula segunda. La coordinación de las actividades será ejercida por Coordinadores nombrados por la Universidad de la República y por el Gobierno Departamental de Maldonado, que serán los Coordinadores del Convenio.



# Intendencia Municipal de Maldonado

*Los Coordinadores y técnicos que se designen podrán solicitar información del Municipio a efectos del mejor desarrollo de sus tareas.*

## CLÁUSULA NOVENA - APOYO INSTITUCIONAL.

*El Gobierno Departamental deberá proveer la infraestructura administrativa, informática y de reproducciones que se le solicite, así como apoyo en el alojamiento y transporte de los técnicos y encuestadores universitarios que se trasladen al Departamento a efectos de ejecutar las distintas actividades del proyecto.*

## CLÁUSULA DÉCIMA - INSTRUMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES.

*El Gobierno Departamental de Maldonado y la Universidad de la República podrán acordar ampliaciones del Convenio, para la instrumentación de aquellas propuestas que ambas partes estimen pertinentes.*

*Estas actividades se instrumentarán por medio de notas que suscribirán ambos Organismos, las que se considerarán parte integrante del presente Convenio. En ellas se establecerán detalles de actividades, plazo, precio y forma de pago.*

## CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - PLAZOS.

*A partir de la firma del presente Convenio, y una vez designados Coordinadores del Convenio, comenzará a correr el plazo de siete meses para el desarrollo de las actividades previstas en la cláusula sexta.*

## CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - COSTOS.

*La Universidad percibirá por las actividades a desarrollar de acuerdo a la cláusula sexta, la suma de U\$S 18.500 (dieciocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América). El cuarenta por ciento de dicho importe se abonará el 1º de marzo de 2001, el sesenta por ciento se abonará en tres cuotas iguales, cada una de ellas al finalizar el estudio de cada una de las poblaciones definidas.*

F.R.



**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - AUTORIZACIÓN DE USO ACADÉMICO.**

*El Gobierno Departamental de Maldonado autoriza la Universidad de la República a utilizar total o parcialmente, con fines académicos, los resultados de los estudios realizados por el equipo universitario, siempre que los mismos no se refieran a información considerada confidencial o de uso restringido por el Gobierno Departamental de Maldonado.*

*Y para constancia se firma el presente en dos ejemplares iguales en el lugar y fecha arriba indicados.*